**RESOLUCIÓN No. 44- 000729 DE 2021**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI - GJR-CAA-0004 DE 2021**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL GUAJIRA**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para justificar una contratación fechado veinte (20) de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: Adquirir a título de compraventa los materiales de formación (ferretería y similares) para las acciones de formación de los programas del área de construcción del fondo nacional de formación profesionalde la industria de la construcción FIC del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA regional guajira, vigencia 2021.

Que de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto disponible para la celebración del contrato es de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($314.156.539,00). Identificado en el catálogo del gasto así dep: 952418; rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional; fuente: propios, incluido IVA en los casos que aplique, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8121 del 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Que, dentro de la oportunidad establecida para el cierre en el Cronograma del Proceso, se recibieron tres (3) propuesta a saber: **CONSORCIO SENA GUAJIRA, CONSORCIO SENA 2021 y DISERRA S.A.S. NIT 900695347-7** Luego de realizar la evaluación de los Requisitos Habilitantes de las ofertas y agotado el período de subsanabilidad establecido en la Ley y la Circular Externa 13 expedida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador determinó que la única propuesta habilitada por cumplir las condiciones Jurídicas, Técnicas, Financieras y de Experiencia.es la presentada por DISERRA S.A.S. NIT 900695347-7.

Que, en virtud de lo anterior, Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 4°, hay subasta inversa, **siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Teniendo en cuenta lo consignado en el informe de evaluación publicado el (13) de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso referido, el **ÚNICO OFERENTE HABILITADO** para participar en el proceso de selección es **DISERRA S.A.S. NIT 900695347-7,**Representante Legal **ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO C.C. 1.065.591.053,** por cumplir con las condiciones, técnicas, jurídicas, económicas y de experiencia, exigidos en el Pliego de Condiciones en consecuencia, se cumple el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 4° y como consecuencia de ello, **NO HABRÁ LUGAR A LA CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA.**

En consideración a lo anterior, la entidad procede a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que preceptúa: *"... 4. Si en el proceso de contratación se presenta **un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado,** la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa**."* (Negrillas fuera de texto).

Así las cosas, se procedió la apertura de la oferta económica presentada por **DISERRA S.A.S. NIT 900695347-7** Representante Legal **ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO** C.C. 1.065.591.053 de

**RESOLUCIÓN No. 44- 000729 DE 2021**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI - GJR-CAA-0004 DE 2021**

Valledupar. encontrándose propuesta por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLOMES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE ($314.153.515)**

Que, teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar y a evaluar la oferta económica, dando como resultado que **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y no sobrepasa el presupuesto oficial disponible para el presente proceso.

Que el Contrato a celebrar tendrá un Plazo de quince (15) días, en los términos y conforme a las especificaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI- GJR-CAA-0004 - 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar y por consiguiente celebrar el contrato que tiene por objeto Adquirir a título de compraventa los materiales de formación (ferretería y similares) para las acciones de formación de los programas del área de construcciónde l fondo nacional de formación profesionalde la industria de la construcción FIC del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA regional guajira, vigencia 2021, a la oferente **DISERRA S.A.S. NIT 900695347-7** Representante Legal **ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO** C.C. 1.065.591.053 de Valledupar, por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLOMES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE ($314.153.515)**amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, No 8121 del 2021 Identificado en el catálogo del gasto así dep: 952418; rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional; fuente: propios, el Contrato a celebrar tendrá un Plazo de quince(15) días, en los términos y conforme a las especificaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI -GJR-CAA-0004- 2021, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto en el Portal Único de Contratación SECOP II

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 14 DIC 2021.

Firmado digitalmente por CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE

**CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE**
Subdirector(E)

*P. Rosy Ceballos B. Contratación CAA*